



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2014.- (Nº 11 DE 2014).

### ASISTENTES

#### Presidente

Don Miguel Valor Peidro.

#### Vicepresidenta 1º

Doña Luisa Pastor Lillo.

#### Vicepresidente 2º

Don Juan José Berenguer Alcobendas.

#### Vocales

Don Antonio Ardid Muñoz.

Doña Marita Carratalá Aracil.

Don Sebastián Cañadas Gallardo.

Don José Antonio Bermejo Castelló.

Don Manuel Aracil Lloréns.

Don Santiago Román Gómez.

Don Rafael Juan Lillo Tormo.

Don Antonio Pérez González.

Don Luis Vicente Castelló Vicedo.

#### Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

#### Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

#### Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Doña Clara Isabel Perales Hernández

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil catorce, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Miguel Valor Peidro, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

#### **A.- ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

##### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resulta aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

##### **2.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y EL CAMPELLO, PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, para contratar la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de fuentes ornamentales de los municipios de San Vicente del Raspeig y El Campello, pertenecientes a la Mancomunidad de l'Alacantí.

El valor estimado es de noventa y cinco mil trescientos cinco euros con setenta y ocho céntimos (95.305,78 €.-), calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 12 de septiembre de 2014 (sobre nº 1: documentación); 18 de septiembre de 2014 (sobre nº 2, subtítulos “proposición, criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor”); 2 de octubre siguiente (sobre nº 3 subtítulo “proposición, criterios evaluables de forma automática”) y 16 de octubre último (propuesta de clasificación de los licitadores).

Las proposiciones han sido informadas, con fecha del 6 de octubre de 2014, por el técnico de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano y en dicho informe consta la valoración de todas las solicitudes de participación presentadas, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución, incluida la ordenación decreciente de las proposiciones.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general o particular aplicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe definitivo formulado por don José Andrés Lluch Escribano, con fecha del 6 de octubre de 2014, referido en la parte expositiva, como motivación de la clasificación de las proposiciones y la propuesta de la Mesa de Contratación, formulada el 16 de octubre pasado, en relación con el asunto de referencia.

**Segundo.** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, en la forma siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL
1.- LOKIMICA S.A.	50,00	10,00	35,00	<b>95,00</b>
2.- AQUAMBIENTE	36,48	10,00	39,00	<b>85,48</b>
3.- TYOSA	43,60	10,00	0,00	<b>53,60</b>
4.- SEASA	35,24	10,00	0,00	<b>45,24</b>
5.-IMESAPI	33,37	10,00	0,00	<b>43,37</b>

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituya la garantía definitiva por importe de 1.697,50 euros, depositándola en la Tesorería de la entidad.

**Cuarto.** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, y a los licitadores excluidos, junto con la documentación aneja pertinente, con señalamiento de los recursos que procedan y publicarla en el perfil del contratante de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y a la Tesorería de la entidad, a sus efectos.

### **3.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN ZONAS PÚBLICAS DE LA MANCOMUNIDAD.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado en la sesión del 23 de septiembre de 2014, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se ha presentado únicamente la solicitud de participación en el procedimiento de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante.

Consta en el expediente el informe formulado por el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano, de fecha del 16 de octubre de 2014, relativo a la valoración de la solicitud de participación presentada al procedimiento y negociación de los términos del contrato, proponiéndose la clasificación de la proposición presentada.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano, de fecha del 16 de octubre de 2014, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que se cuantifica en la cantidad de 1.450 euros, depositándola en la Tesorería de la entidad.

**Cuarto.** Notificar estos acuerdos al licitador clasificado, publicarla en el perfil de contratante de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención y a la Tesorería de la entidad, a sus efectos.”

#### **4.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS.**

El Sr. Ingeniero informa que en las próximas fechas dará cuenta a los servicios técnicos de los Ayuntamientos afectados del estudio elaborado sobre la viabilidad de la producción de compost a partir de lodos de depuración y restos de poda, al objeto de que, si resulta del interés de tales Ayuntamientos, pueda ponerse en marcha el servicio.

El Sr. Interventor informa, asimismo, que el próximo presupuesto de la Mancomunidad se está elaborando a partir de las mismas aportaciones económicas establecidas para el ejercicio en curso.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **A.- Ruegos.-**

No hubo.

##### **B.- Preguntas.-**

No hubo.

#### **ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DE DÍA:**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
El Presidente



Miguel Valor Peidro



Juan Javier Maestre Gil